

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Valledupar, trece (13) de mayo de 2022

Procede el despacho a resolver la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, en consecuencia,

Acéptese la renuncia del poder a el doctor EDUARDO JOSE MISOL YEPES, otorgado por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

Lo anterior dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO seguido por FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra MARGARITA ISABEL SANGUINO CARDONA, RAD. 200013103002-2021-00040-00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ**